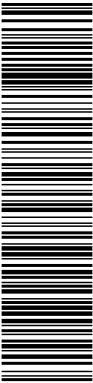


DOCUMENTO Otros: 987250 TD99 - EMUREMASA. Listado Provisional de admitidos y excluidos de la OEP. Procedimiento de estabilización 28052025		IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 2Z3PO-RWHOE-DA9HF Página 1 de 2		FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- MARIA DEL MAR SILVA CORDERO, Apoderada de EMUREMASA, de AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR DE BARRAMEDA. Firmado 28/05/2025 11:01	ESTADO FIRMADO 28/05/2025 11:01



MARÍA DEL MAR SILVA CORDERO, Apoderada de la EMPRESA MUNICIPAL DE RESIDENCIA DE MAYORES DE SANLÚCAR SAU [EMUREMASA], en uso de las facultades otorgadas en virtud de escritura de poder, de fecha 30 de abril de 2025 ante la Notario de Ilustre Colegio de Andalucía, D.ª María Inmaculada Benítez González, con núm. de protocolo 713 e inscrito en el Registro Mercantil de Cádiz,

CONSIDERANDO la existencia de errores advertidos en los listados provisionales y definitivos de aspirantes admitidos y excluidos en la convocatoria instada para la ejecución de las ofertas de empleo público dentro del marco de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, publicados por resoluciones de 12 de noviembre de 2024 y 21 de noviembre de 2024, respectivamente, en el caso de un (1) puesto de psicólogo/a.

CONSIDERANDO la propuesta del tribunal calificador de fecha 26 de mayo de 2025 sobre el derecho que asiste a la Sociedad de rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hechos o aritméticos existentes en sus actos.

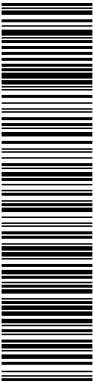
RESUELVE

PRIMERO. - Dejar sin efecto las resoluciones de fecha 12 y 21 de noviembre de 2024, (publicadas en idénticas fechas en la web municipal) sobre aprobación de listado provisional de aspirantes admitidos y excluidos, y resolución de alegaciones y aprobación del listado definitivos de admitidos y excluidos en el procedimiento de selección para la ejecución de la oferta pública de empleo, respectivamente, para el caso de un (1) puesto de psicólogo/a.

SEGUNDO. - Aprobar el listado provisional de aspirantes admitidos y excluidos para el puesto de un (1) psicólogo/a que, a continuación, se relacionan, indicando en su caso el motivo de exclusión, de conformidad con lo establecido en el apartado quinto de las bases de selección en relación con la ejecución de la oferta pública de empleo dentro preceptuada por la Ley20/2021, de 28 de diciembre de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

DNI	1ºAPELLIDO	2ºAPELLIDO	NOMBRE	RESOLUCION
2735	GARCIA	GARCIA	ANA Mª	ADMITIDO
1952	MARQUEZ	ACOSTA	Mª DEL CARMEN	ADMITIDO
0635	CASTRO	REINA	CELIA	EXCLUIDO (1)
2910	ROMAN	RUIZ	MACARENA	EXCLUIDO (4)
6455	TREJO	VELASCO	MARGARITA	EXCLUIDO (4)
4319	VAZQUEZ	GONZALEZ	VICTORIA	EXCLUIDO (4)
4763	ALMEIDA	CACERES	JULIA	EXCLUIDO (2,6)
5282	GOMEZ	MONTIEL	YOLANDA	EXCLUIDO (6)
3520	PALMA	MACIAS	ANA Mª	EXCLUIDO (6)

DOCUMENTO Otros: 987250 TD99 - EMUREMASA. Listado Provisional de admitidos y excluidos de la OEP. Procedimiento de estabilización 28052025	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 2Z3PO-RWHOE-DA9HF Página 2 de 2	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- MARIA DEL MAR SILVA CORDERO, Apoderada de EMUREMASA, de AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR DE BARRAMEDA. Firmado 28/05/2025 11:01	ESTADO FIRMADO 28/05/2025 11:01



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 987250 2Z3PO-RWHOE-DA9HF 11DA78432978057CED28E9DD79282E45BE8B2377) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.sanlucardebarrameda.es/portal/verificarDocumentos.do?



4642	GARCIA	VAZQUEZ	ANDRES	EXCLUIDO (6)
1813	MEDINA	MESA	YOLANDA	EXCLUIDO (6)
5978	BARRERA	LOPEZ	NOELIA	EXCLUIDO (6)
9730	DOMINGUEZ	PEREZX	BLANCA	EXCLUIDO (6)
3721	MARTINEZ	ODERO	MANUEL	EXCLUIDO (6)
9938	JOSUE	DE SOUZA	RAISSA ROKELLY	EXCLUIDO (6)
9079	MARTINEZ	ORTEGA	MARIA	EXCLUIDO (6)

Nota: Motivos de exclusión:

- (1)Faltan Anexos debidamente cumplimentados.
- (2)No aporta vida laboral.
- (3)No acredita formación vinculada al puesto al que se opta.
- (4)No aporta DNI.
- (5)Solicitud presentada fuera de plazo.
- (6)No aporta máster en psicología general sanitaria.

TERCERO.- Publicar la presente resolución en la web del Ayuntamiento de Sanlúcar, concediendo un plazo de cinco (5) días hábiles para alegaciones y/o reclamaciones, a contar desde el día siguiente al de su publicación, debiendo realizarse éstas exclusivamente de forma telemática, a través de la dirección de correo: laboral@emuremasa.es.

En Sanlúcar de Barrameda, (fecha y firma digital).

LA APODERADA

Fdo.: María del Mar Silva Cordero